



CARTELERA VIRTUAL-PAGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa electoral No. 029-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 029-2016-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de septiembre de 2016.- Las 10h15.- **VISTOS.-** Incorpórese al proceso el escrito en una foja suscrito por el Lic. Nicolás E. Pineida T.; señora Teresa Carvajal; y, Msc. Pablo F. Morales P., Vicepresidente y Vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Quinche, en su orden, presentado el 13 de septiembre de 2016, a las 15h12 en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual indican: *"...se digne solicitar al Ejecutivo de nuestro Gobierno Parroquial se digne cumplir con la comparecencia ante su autoridad del expediente para la revisión correspondiente..."*. Al respecto y en atención al mismo, dispongo: **PRIMERO.-** El 28 de julio de 2016, a las 18h30, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, ante un pedido efectuado por la señora J. Alexandra Gordon Y.; Lic. Nicolás E. Pineida T.; señor Luis R. Yáñez C.; y, Master Pablo F. Morales P., Vocales Principales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de El Quinche, INADMITIÓ a trámite la presente causa, al amparo de lo previsto en el artículo 22 numeral 2 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral al considerar que *"...la comparecencia ante este organismo de justicia electoral para efectuar la consulta, no les correspondía a los miembros del GAD Parroquial Rural El Quinche..."*. **SEGUNDO.-** El AUTO DE INADMISIÓN en referencia, se encuentra ejecutoriado con fecha 5 de agosto de 2016, conforme consta de la razón sentada por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal (fs. 388), por lo que, los comparecientes deberán estar al contenido íntegro de dicho auto, siendo improcedente su petición y en tal virtud se la niega. **TERCERO.-** Notifíquese a los comparecientes en la dirección electrónica asdeespadas2014@gmail.com, según se solicita. **CUARTO.-** Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**
f). Dr. Patricio Baca Mancheno, **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

pb